



RESOLUCION No. CSJMAR23-209
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución CSJMAR21-728 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-246, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2023) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR23-209 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **TATIANA PAOLA MADURO JARABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.883.087 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR23-209 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, mediante correo electrónico recibido el día 2 de febrero de 2023, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-740 del 31 de agosto de 2022, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MADURO JARABA TATIANA PAOLA	1082883087	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16	541.28	163.5	20.44	20	0	745.22

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **MADURO JARABA**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Certificado del 18 de octubre de 2017 de expreso Brasilia S.A, suscrita por el doctor Oscar Enrique Páez Saavedra, Jefe de Gestión Humanos, en la que consta que prestó sus servicios desde el 9 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b). Certificado del 22 de septiembre de 2017 del Consorcio Educar T&L, suscrito por el representante legal, doctor Alexis Javier Mayorga Ramirez, en la que consta que prestó sus servicios como Ingeniera desde el 5 de mayo de 2016 hasta el 5 de agosto de 2017.
- c). Certificado del 24 de enero de 2022 del Consorcio Interacueducto 2017, suscrito por el representante legal, doctora Tatiana Paola Maduro Jaraba, en la que consta que prestó sus servicios como Profesional desde el 7 de mayo de 2018 hasta el 2 de agosto de 2019.
- d). Certificado del 31 de enero de 2023 del Pollos Hucana del Norte Cantillo SAS, suscrito por la jefa de Talento Humano, doctora Beatriz Posada Palacio, en la que consta que presta sus servicios como Jefe de Sistemas desde el 14 de agosto de 2019 hasta la fecha.

CARGO	ENTIDAD	Desde	Hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Profesional	ADECCO	9/03/2012	31/01/2013	328
Asistente HES	Seguridad Oncor Ltda	1/02/2013	15/03/2015	772
Coordinador	Expreso Brasilia	9/04/2015	31/12/2015	266
Ingeniera	Consorcio Educar T&L	5/05/2016	5/08/2017	457
Profesional	Consorcio Interacueducto 2017	7/05/2018	2/08/2019	452
Jefe	Pollos Hucana	14/08/2019	31/01/2023	1266
				3541

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR23-209 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia relacionada, que es igual a 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 3.541 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 2.821 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$3.541 - 720 = 2.821$$

Total de días adicionales x 20 / 720 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$2.821 \times 20 / 720 = 156.72$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **TATIANA PAOLA MADURO JARABA** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, asignándole 79.56 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma y acta de grado del 29 de mayo de 2020, expedido por la Universidad ECCJ, en el que le otorga el título de Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad ECCJ.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **MADURO JARABA** en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, asignándole 20 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **TATIANA PAOLA MADURO JARABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.883.087 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR23-209 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MADURO JARABA TATIANA PAOLA	1082883087	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16	541.28	163.5	100	40	0	844.78

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cabas Rodgers
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247397e48795161b292ab3a26c15523e17888adffa0934d8e285921e7926a509**

Documento generado en 30/03/2023 05:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>